

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1213/15

ASUNTO: No hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 237/15 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional San Nicolás.

Expte. N° 804-0086/14



VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 237/15 de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional San Nicolás y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1054/02, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 417 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 2 de junio de 2015 la Universidad Tecnológica Nacional presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 237/15 de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional San Nicolás y aportando nuevos fundamentos solicita la acreditación por un período de 6 años.

El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

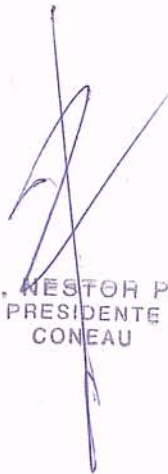
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU Nº 237/15 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



RESOLUCIÓN Nº 1213 - CONEAU - 15


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 237/15 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional San Nicolás de la Universidad Tecnológica Nacional.

1. Evaluación de los compromisos

Compromiso I: Aumentar la cantidad de docentes con formación de posgrado específica a los fines de incorporarlos a las actividades de investigación y extensión (Fecha de finalización: 2017).

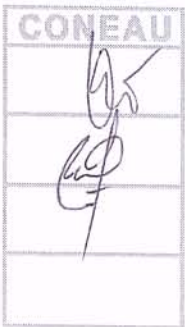
Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la información actualizada del estado de avance de los 6 docentes de la carrera que se encuentran realizando estudios de posgrado, según el plan de mejoras consignado en la Resolución CONEAU N° 237/15. Estos son 3 doctorandos y 3 maestrandos que están en la etapa de la redacción de la tesis. Cabe mencionar que estos 6 docentes forman parte de los 3 grupos de investigación de la unidad académica, el GITO, el GISOI y el GEA, y que las temáticas de las carreras de posgrado están vinculadas con las de la carrera.

Sin embargo, en el Recurso de Reconsideración no se informa la incorporación de nuevos docentes posgraduados o la finalización de estos estudios por parte de algún docente de la carrera. Por lo tanto, se considera que la situación de la formación académica del cuerpo docente no se ha modificado significativamente con respecto a la establecida en la Resolución CONEAU N° 237/15.

Evaluación:

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que son auspiciosas las acciones en ejecución destinadas a aumentar la cantidad de docentes con formación de posgrado específica a los fines de incorporarlos a las actividades de investigación y extensión. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, en esta instancia no se informan cambios significativos en la formación de posgrado del cuerpo académico ni en su efectiva incorporación en las actividades mencionadas. Por lo tanto, si bien se observa el grado de avance del plan de mejoras (2015-2017) consignado en la Resolución CONEAU N° 237/15, se considera que aún no es suficiente para dar por cumplido el compromiso.



Compromiso II: Implementar mecanismos de seguimiento para atender los fenómenos de desgranamiento y deserción en los niveles iniciales de la carrera (Fecha de finalización: 2016).

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución aporta información referida al cumplimiento del plan de mejoras presentado oportunamente (Resolución CONEAU N° 237/15) destinado a atender los fenómenos de desgranamiento y deserción en los niveles iniciales de la carrera.

En cuanto a las acciones incluidas en el plan de mejoras, se informa que a partir del año 2015 se extendió el ámbito de aplicación del Programa Institucional de Tutorías (PIT) a los estudiantes del Seminario Introdutorio. Además, se realizaron y se prevé continuar realizando periódicamente actividades de capacitación de los tutores y jornadas y talleres de reflexión con la participación de los tutores, de los docentes y de las escuelas del nivel medio. Por otro lado, a pesar de la reciente implementación de estas acciones, se presentan datos respecto de la disminución de la duración promedio de la carrera y del aumento del número de ingresantes.



Evaluación:

Se considera que si bien existe un avance en la ejecución de las acciones previstas, el plan de mejoras tiene fecha de finalización 2016 y no se presentó nueva información que dé cuenta de un análisis ni de resultados efectivos en cuanto al objetivo de disminuir los índices de desgranamiento y deserción en los niveles iniciales de la carrera.

2. Conclusión

Se detallan a continuación los déficits aún existentes:

1. La cantidad de docentes con formación de posgrado específica de la disciplina es escasa.
2. Los mecanismos de seguimiento de los alumnos no resultan efectivos para mejorar los índices de desgranamiento y deserción.